



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Calificación de la documentación del Sobre "D" presentado por el licitador propuesto como adjudicatario, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP), calificación de dicha documentación y y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE TRES TORRES Y LIENZO DE MURALLA EN EL SECTOR SURESTE DE LA ALCAZABA DE VÉLEZ MÁLAGA. PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE LA VILLA: DE TODA LA VILLA (VÉLEZ-MÁLAGA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA AL 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), AL AMPARO DE LA INICIATIVA URBANA PREVISTA DENTRO DEL EJE 5 DE "DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO Y LOCAL" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013 DE ANDALUCÍA Y POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. (CON CARGO A LA MEDIDA 9.1 "ACTUACIONES EN LA FORTALEZA, LA MURALLA Y LOS POZOS")
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 14 de agosto de 2014 - <u>12</u> : <u>21</u> HORAS
ASISTENTES :	
PRESIDENTE	D. Francisco Delgado Bonilla
SECRETARIO DE LA MESA	D. Javier Iturriaga Urbistondo
ASESOR JURÍDICO	D. Ana M ^a Graciano Martínez (SUSTITUTA)
INTERVENTOR GENERAL	D ^a Beatriz Fernández Morales (SUSTITUTA)
VOCALES (señalados ☒)	
VOCAL. 1	<input checked="" type="checkbox"/> D ^a Concepción Labao Moreno (Concejal Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos)
VOCAL. 2	<input checked="" type="checkbox"/> D. Rafael Peláez Martín (Director del Área de Urbanismo e Infraestructuras) (SUSTITUTO)

En primer lugar, el/los suplentes del/los titulares de la Mesa de Contratación presentado/s justifica/n su asistencia.

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del **Sobre "D" presentado por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP y a la calificación de dicha documentación**, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso,

diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RTRLCAP).

Por la Secretaría de la Mesa se informó de lo siguiente a la vista de la documentación aportada en el período de subsanación :

Proposición nº 2**Presentada por FDEZ. ROSILLO Y CÍA, S.L.**

Si se ha subsanado la documentación requerida, aunque no aclara si el responsable de la obra es D. MIGUEL SOLANA PORTILLA, Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, por el Director del Área de Urbanismo e Infraestructuras se informa que a la vista de las distintas titulaciones aportadas el único que tendría la titulación necesaria conforme exige el Pliego en su Anexo II, apartado B.2) (*Ingeniero de la edificación o Arquitecto Técnico*), es D. MIGUEL SOLANA PORTILLA al tratarse del único que ostenta la titulación conforme exige el Pliego, por lo que no pudiendo ser otro, debe entenderse que éste es el responsable de la obra

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:****Proposición nº 2****Presentada por FDEZ. ROSILLO Y CÍA, S.L.**

II.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

PROPOSICIÓN nº 1**Presentada por ANTELO, S.L.**

Por los siguientes motivos:

Por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

Sólo presenta un sobre sin identificar debidamente, por lo que no puede saberse si el contenido del mismo se refiere a la oferta económica o al sobre de la documentación administrativa. Por lo que no procede la apertura del sobre presentado por registro de entrada en fecha 16 de Junio de 2014 a fin de no vulnerar el secreto de las proposiciones.

No obstante, por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se informa que en principio no parece admisible admitir la oferta presentada por la ausencia total de la documentación (sobre de documentación sin identificar) tal y como consta en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 35/02, de 17 de diciembre de 2002. sobre *"Régimen y alcance de la subsanación de defectos u omisiones en la documentación que tienen que aportar las empresas e inviabilidad de la aplicación en tales supuestos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"*.

" (...) En cuanto al carácter supletorio del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la supletoriedad solo debe entrar en juego ante una falta de regulación específica de la norma suplada y es evidente que, tanto el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado contenía como el artículo 81.2 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas contiene una regulación suficiente de la subsanación de errores, omisiones y defectos, que impiden que por la vía de la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se produzcan consecuencias inadmisibles, cual es la señalada en el escrito de consulta de que la falta total de la documentación a presentar por los licitadores pueda ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (...)".

y dictamen 43/02 de 17.12.12002 donde concluye que debe inadmitirse la propuesta presentada por el licitador que, por error, incluyó la propuesta económica en el sobre correspondiente a la documentación administrativa general.

III.- Señalar que en el acta de propuesta de adjudicación, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego Faltaba por incorporar el siguiente cuadro:

PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
---------------------------	---------

POR LO QUE LA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEBERA cumplimentarse con este cuadro quedando definitivamente de la siguiente forma:

CONTRATISTA	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.
CIF	B-39557129
PRECIO DEL CONTRATO	163.436,68 €
IVA	34.321,70 €
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	197.758,38 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	35 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	
- - -	
MEJORAS SELECCIONADAS	

SUBCONTRATISTAS

JESÚS CHICA APARICIO EN ALBAÑILERIA

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS

IV.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario/a de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
ASESOR JURÍDICO (SUSTITUTA)	
INTERVENTOR GENERAL (SUSTITUTA)	
VOCAL.1	
VOCAL.2 (SUSTITUTO)	